

Quito a 8 de junio del 2001

16423

Enviado
11 JUN. 2001
11:03

Señor doctor
Xavier MUñoz Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

Recebo
11.06.01
1711

ATT. REGISTRO DE SOCIEDADES

Cumplo con el deber de presentarle las cesiones de participaciones sociales realizadas en mi representada AYOUB TRAVEL AGENCIA CIA LTDA. para que se sirvan registrar la actual integración del Capital Social.

Sin más por le momento, reiterandole mi consideración y estima quedo de Usted.

Atentamente,

Raul
GNRAL. RAUL LOPEZ
GERENTE GENERAL

Exp. 52.196

SUPERINTENDENTE DE
COMPAÑIAS
8 JUN 01 16 39
RECIBIDO

CESION DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGA
ROMULO LOPEZ BALAREZO
BERTHA MARIA BUCHELI FERNANDEZ



EN FAVOR DE
RAUL ISRAEL LOPEZ BALAREZO

CUANTIA USD 4,00

Di Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los treinta y un días del mes de Enero de dos mil uno, ante mí Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, los cónyuges señor **ROMULO LOPEZ BALAREZO** y señora **BERTHA MARIA BUCHELI FERNANDEZ**, por sus propios y personales derechos así como también por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos conformada; y, por otra parte, el señor **RAUL ISRAEL LOPEZ BALAREZO**, casado por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la Compañía **AYOUB TRAVEL AGENCIA COMPAÑIA. LIMITADA**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Otorga la presente Escritura y Contrato, por una parte como Cedentes, los cónyuges señor **ROMULO LOPEZ BALAREZO** y señora **BERTHA MARIA BUCHELI FERNANDEZ**, por sus propios y personales derechos así como también por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos conformada, compareciendo la señora **BERTHA MARIA BUCHELI FERNANDEZ** a efectos de dar su consentimiento y autorizar la transferencia de las participaciones sociales que su cónyuge ROMULO LOPEZ BALAREZO es propietario en la compañía AYOUB TRAVEL AGENCIA COMPAÑIA. LIMITADA; y, como Cesionario, el señor **RAUL ISRAEL LOPEZ BALAREZO** casado por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son todos mayores de edad,

ecuatorianos y vecinos de la ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los Cesionarios, son socios de la Compañía **AYOUB TRAVEL AGENCIA COMPAÑIA LIMITADA**, constituida mediante Escritura Pública ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, el cuatro de Enero de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y seis de Enero de mil novecientos noventa y tres. La Junta General Universal de Socios de la mencionada compañía, en reunión celebrada el treinta de Octubre de dos mil, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones objeto de esta escritura, según consta de la certificación que se adjunta.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes señalados, se realiza la cesión, que es la que a continuación se detalla: los Cedentes, señor **ROMULO LOPEZ BALAREZO** y señora **BERTHA MARIA BUCHELI FERNANDEZ** ceden y transfieren de manera real y efectiva a favor del Cesionario, señor **RAUL ISRAEL LOPEZ BALAREZO**, que por su parte las acepta y recibe, las siguientes participaciones de la Compañía **AYOUB TRAVEL AGENCIA COMPAÑIA. LIMITADA:**

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES CEDIDAS
ROMULO LOPEZ BALAREZO	RAUL LOPEZ BALAREZO	100

Las participaciones cedidas se hallan íntegramente pagadas y así se transfieren, incluyendo todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas.- Como consecuencia de la cesión precedente, el capital social de la Compañía **AYOUB TRAVEL AGENCIA COMPAÑIA. LIMITADA**, queda distribuido de la siguiente manera:

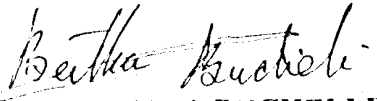
SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
DAVID LOPEZ AYOUB	1.800	90.00%
RAUL LOPEZ BALAREZO	100	5.00%
YAMILLE LOPEZ AYOUB	100	5.00%

CUARTA.- ACEPTACION: Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- **QUINTA.- PRECIO:** El precio establecido por las partes es el nominal de dichas participaciones, Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (**USD \$ 0.04**) por cada una y que el Cesionario ha pagado a los Cedentes, en las proporciones en que han adquirido la suma de **CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada uno, resultando un total de **CUATRO DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que los Cedentes declara haberlos recibido a su entera satisfacción.- **SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se ponga razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución.- Usted señor Notario sirvase agregar los habilitantes y demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Dobri Alborno Donoso, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil quinientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-

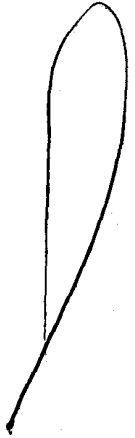

SR. ROMULO LOPEZ BALAREZO /

C.C. 060000082-2


BERTHA MARIA BUCHELI FERNANDEZ /
C.C. 170118625-4

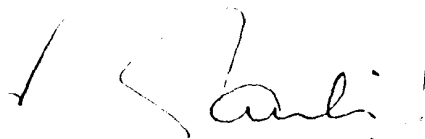

RAU ISRAEL LOPEZ BALAREZO /

C.C. 190086453-9


Dr. Fernando Polo Echea
Abogado Matricula 123456789

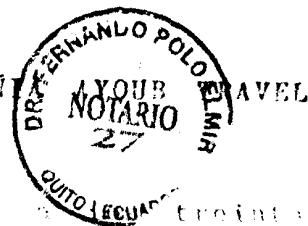
C E R T I F I C A D O

En mi calidad de Representante Legal sienta por la presente que la Junta Geeral de socios de mi representada **AYOUB TRAVEL AGENCIA COMPAÑIA LIMITADA**, en junta general de socios celebrada el día Treinta (30) de Octubre del año Dos mil (2.000), autorizó la transferencia de la totalidad de participaciones sociales de propiedad de **ROMULO LOPEZ BALAREZO** en favor del adquirente **RAUL ISRAEL LOPEZ BALAREZO**, de conformidad con la deliberación señalada en los originales del Acta a ser protocolizada y con la que reposa en el libro de Actas de Juntas Generales al que me remitiré en caso de ser necesario. LO CERTIFICO.- Quito, a 31 de noviembre del 2.000.-



Gnral. **RAUL LOPEZ B.**
GERENTE GENERAL

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
AGENCIA COMPANIA LIMITADA



En la ciudad de Quito distrito metropolitano a los treinta días del mes de octubre del 2000, a las 12h00, se encuentran presentes en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Colón y Av. Amazonas 1429 Ed. España local 2, los señores: Yamile López Ayoub, Rómulo López Balarezo y David Nicolás López Ayoub representado por su progenitora doña María Ayoub Galarraga, los mismos que deciden instalarse en sesión de junta general de socios de carácter universal de la compañía en referencia, al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y en el Art. Décimo del Estatuto Social otorgado en la notaría Séptima del distrito citado el 04 de enero de 1993; para conocer como orden del día la **cesión de la participación social** del socio **Rómulo López Balarezo**. Actúa como **Presidente ad-hoc** la señora María Ayoub y como **Secretario ad-hoc** el señor Raúl López Ayoub. Toma la palabra la Presidencia, el mismo que dice conocida que es la agenda a tratarse conceda la palabra al señor **Rómulo López Balarezo**, quien manifiesta su interés de ya no pertenecer a la compañía; que de conformidad con lo previsto en el Art. 113, de la Ley de Compañías desea transferir la totalidad de las Cien (100) participaciones sociales que tiene en propiedad en la compañía, las mismas que tienen un valor individual de Cero punto cero cuatro centavos de dólar estadounidense, por lo que pone a consideración de la junta la moción, que es sometida a las deliberaciones del caso realizadas que fueron, la asamblea resuelve no existir interés en adquirir las participaciones ofertadas, ; retoma la palabra el tradente, e indica que ha sostenido conversaciones con el señor **Raúl Israel López Balarezo**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta localidad, el mismo que está interesado en ingresar a la compañía como socio adquiriendo la totalidad de las Cien participaciones ofertadas, propuesta que es sometida a conocimiento de los presentes, quienes hacen las deliberaciones del caso, aceptan sin reformas la transferencia de las participaciones sociales en los términos y condiciones que han sido formuladas; retoma la palabra la Presidencia que dice que se procede a autorizar desde ya al **cedente y cesionario** la práctica de las diligencias conducentes a que esta deliberación de junta general sea legalice, observando para el efecto lo previsto en los Arts. 21 y 113 del código legal invocado. Por no haber otro punto que conocer el Secretario procede a realizar el acta de junta pertinente, la cual una vez fue, se da lectura de ésta a los mismos socios que constituyeron en sesión de junta general, los que se afianzan y ratifican en su contenido en todas sus partes sin reformas, suscribiéndola para su validez; la Presidencia retoma la palabra para agradecer la asistencia y dar por terminada la sesión a las 12h00.

Yamile López Ayoub
Yamile López Ayoub
170582164-1

Raúl López Ayoub
Raúl López Ayoub
06 0000182-2

...5402

Maria A. López
MARI A. LÓPEZ AYOUN
09243160-0
1007/2020
MARI LÓPEZ AYOUN
170668711-0

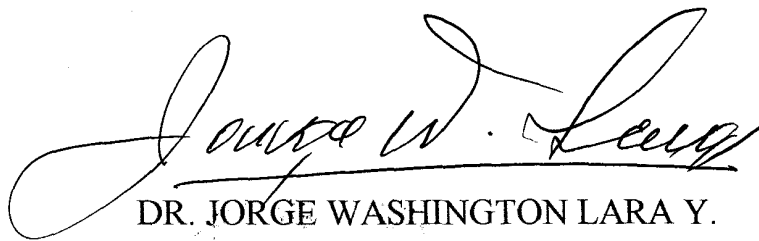
Maria A. López
MARI A. LÓPEZ AYOUN
09243160-0

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en los mismos lugar
y fecha de su celebración.

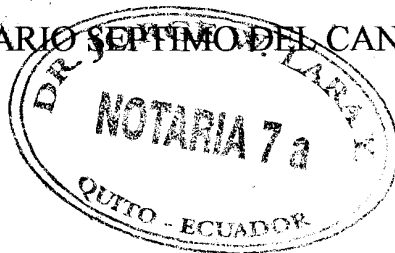
[Signature]
DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



RAZON: Tome nota de la cesión de participaciones a que se refiere la presente escritura al margen de la matriz ~~de constitución de la compañía~~ "AYOUB TRAVEL AGENCIA COMPAÑIA LIMITADA", otorgada ante mí el cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres, por la que los señores Rómulo López Balarezo y Bertha María Bucheli Fernández ceden a favor del señor Raúl Israel López Balarezo cien participaciones que tienen un valor individual de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que poseen en la mencionada Compañía.- Quito, treinta y uno de enero del dos mil uno.-


DR. JORGE WASHINGTON LARA Y.

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



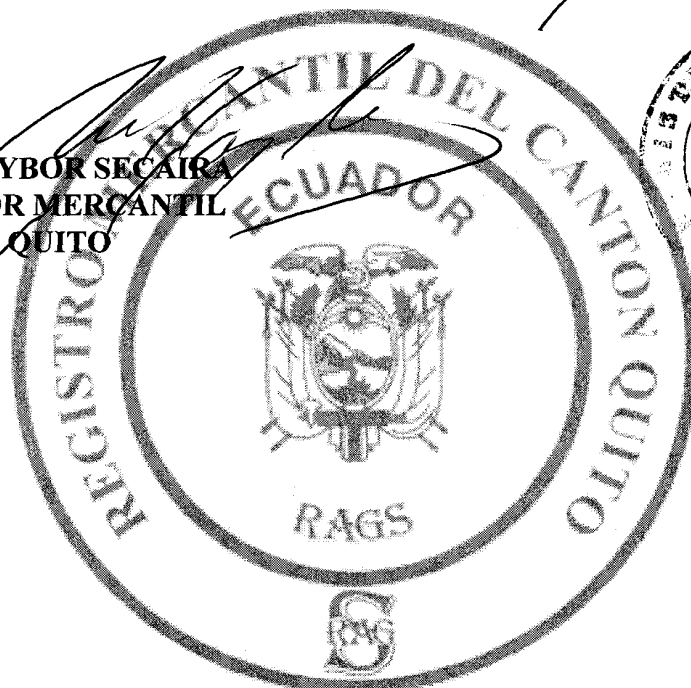


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **164**, del REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de Enero de mil novecientos noventa y tres, a fs. 287, Tomo 124, correspondiente a la constitución de la Compañía " **AYOUB TRAVEL AGENCIA CIA. LTDA**", lo referente a la presente Cesión de participaciones.- Quito, a cuatro de Junio del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Ng

